

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-013700
Fecha de Radicado	04 de mayo de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0323
Tema	Presentación EEFF – Grupo 2

## CONSULTA (TEXTUAL)

*“solicitó su concepto relacionado con los estados financieros que están preparados bajo la norma internacional que rige para el grupo 2 (medianas empresas). Las preguntas son las siguientes:*

- 1. ¿Cuáles son las características de las medianas empresas para que queden clasificadas en este numeral, (grupo 2 medianas empresas), de acuerdo a lo establecido en el decreto 2420 de 2015?*
- 2. ¿Cuáles son las características para la presentación válida de los estados financieros de esta clase de empresas?*
- 3. Si esta clase de empresas están obligadas a presentar con sus estados financieros de los últimos dos períodos fiscales la comparación de resultados o no?*
- 4. Si una empresa del grupo 2, presenta sus estados financieros para sus últimos dos períodos fiscales sin la comparación de los estados financieros, no son válidos en el territorio Colombiano?*
- 5. Si una empresa del grupo 2, no presenta en sus estados financieros información comparativa cuando envía información de los últimos dos períodos fiscales, estos estados financieros son o no válidos.”*

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

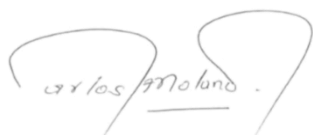


GD-FM-009.v20

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2021-0178 del 21 de mayo de 2021, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/buscar?c3=178>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ**  
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González  
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano  
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20